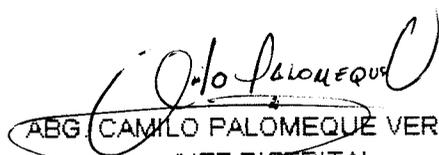


CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°4 CON SEDE EN PORTOVIEJO. Portoviejo, lunes 16 de junio del 2014, las 12h43. (317-2010. S.S).- **VISTOS:** Incorpórese al proceso el escrito de fecha 09 de junio del 2014, las 18h59, presentado por el ingeniero Agustín Elías Casanova Cedeño y el abogado Juan Carlos Santos Mendoza, Alcalde y Procurador Síndico, respectivamente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, con cuatro anexos que acompaña; el mismo que contiene demanda de Acción Extraordinaria de Protección para ante la Corte Constitucional. En atención al mismo, el Tribunal dispone: **PRIMERO.-** Comparecen ante este Tribunal con demanda de Acción Extraordinaria de Protección, los representantes judiciales del GAD Municipal del Cantón Portoviejo, respecto de la Resolución dictada por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, de fecha 12 de mayo del 2014, las 10h50, dentro del recurso de casación signado con el No. 301/2013-MTG; ejecutorial superior que fue puesto en conocimiento de las partes mediante decreto de fecha 22 de mayo del 2014, las 09h20; **SEGUNDO.-** De conformidad al Art. 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone remitir el presente juicio en original signado con el No. 317-2010 propuesto por Patricio Luciano Ávila Mendoza en contra del GAD Municipal del Cantón Portoviejo, a la Corte Constitucional a la brevedad posible; previamente a la remisión de este proceso, a costa de los comparecientes la señorita Secretaria Relatora obtenga copias debidamente certificadas para continuar con la ejecución de la sentencia, acorde a lo previsto en el Art. 36 del Reglamento *Ibidem*, concediéndoles para el efecto el término de tres días; **TERCERO.-** Notifíquese al actor señor Patricio Luciano Ávila Mendoza, con el contenido de la demanda constitucional, en su casillero judicial que tiene señalado, como lo establece el Art. 62 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; así como a los señores miembros del Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, Abogado Héctor Mosquera Pazmiño, Doctor Francisco Iturralde Albán y Doctora Daniella Camacho Herold; **CUARTO.-** Téngase en cuenta que el GAD Municipal del Cantón Portoviejo autoriza y faculta a los doctores Vinicio Cueva Coronel y Jorge Bolaños Amores; y a los abogados José Francisco Barreiro Molina y Jhonny Emigdio Pinoargote Alcívar, para que de manera conjunta o individual presenten los escritos que sean necesarios en defensa de los intereses institucionales. Las notificaciones que le correspondan las recibirá en el casillero constitucional No. 041 y en el correo electrónico procuraduria.sindica@portoviejo.gob.ec. Actúen el doctor Juan Carlos Gallardo Armijos, Juez Distrital, mediante acción de personal No. 230-UP-CJM-14-AP; y en calidad de Secretaria Relatora encargada la abogada Juliana García Mendoza, según acción de personal No.2270-UP-CJM-14-MF. Cúmplase y notifíquese.-


 ABG. CAMILO PALOMEQUE VERA Mg.
 JUEZ DISTRITAL


AB. JUAN CARLOS GAILLARDO ARMIÑOS
JUEZ


DR. GERARDO CAICEDO BARRAGAN Mg.
JUEZ DISTRITAL

Certifico:


BEATRIZ JULIANA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA RELATORA (E)

Ab. Juliana Garcia Mendoza
SECRETARIA RELATORA (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO
Y ADMINISTRATIVO No. 4
MANABI - ESMERALDAS

En Portoviejo, lunes dieciseis de junio del dos mil catorce, a partir de las doce horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AVILA MENDOZA PATRICIO LUCIANO en la casilla No. 687 del Dr./Ab. ; AVILA MENDOZA PATRICIO LUCIANO en la casilla No. 203 y correo electrónico tabithavl@hotmail.com del Dr./Ab. . MUNICIPALIDAD DE PORTOVIEJO en la casilla No. 113 y correo electrónico emigdio.pinoargote@hotmail.es. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 168. Certifico:


BEATRIZ JULIANA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA RELATORA (E)

FALOMEQUEC

Ab. Juliana Garcia Mendoza
SECRETARIA RELATORA (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO
Y ADMINISTRATIVO No. 4
MANABI - ESMERALDAS